



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2019-00102430--UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
"150 Años Formando Con Ciencia"

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación DEPARTAMENTO HIDRÁULICA, solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con el Ing. Carlos Alberto VITULICH en función de la necesidad manifestada;y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de mayo de 2012;

Que el objeto de la presente es que el Ing. Carlos Alberto VITULICH continúe desarrollando tareas de mantenimiento y actualización de las tres estaciones de monitoreo de lagos (EML), instaladas en los embalses de San Roque, Los Molinos y Río Tercero, como así también desarrollar e instalar una cuarta EML en embalse a definir por APRHI; y continuar el estudio y modelado de los procesos hidrodinámicos y sus floraciones algales;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar a la presente contratación, será solventado con recursos del Convenio entre la Administración Provincial de Recursos Hídricos (LDS) y esta Facultad y fases sucesivas,

Lo informado por la Secretaría de Extensión, la que expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente, con el Ing. Carlos Alberto VITULICH (D.N.I:31.341.644), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 1° de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Marzo de 2026, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2°.- Es responsabilidad del Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 3°.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Departamento Hidráulica a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

VR/AB/Mbl